

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 054-GG-EMMSA-2020**

Santa Anita, 16 de noviembre de 2020

**VISTO:**

Con el Informe N° 347-SGL-EMMSA-2020, la Subgerencia de Logística, Informe N° 015-GPPE-EMMSA-2020, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 069-SGP-GPPE-EMMSA-2020, de la Subgerencia de Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

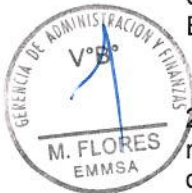
Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 065-GG-EMMSA-2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 39 645 021,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con el Informe N° 084-SGC-EMMSA-2020, la Subgerencia de Contabilidad, comunica que el saldo de balance es de S/ 3 964 423,15, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, con el Informe N° 347-SGL-EMMSA-2020, la Subgerencia de Logística y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, remiten la proyección de gasto de los servicios básicos, servicios de mantenimiento, adquisición de equipos y servicios de vigilancia, fiscalización, entre otros, al cierre del presente ejercicio fiscal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.

Que, mediante Informe N° 015-GPPE-EMMSA-2020 e Informe N° 069-SGP-GPPE-EMMSA-2020; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, señala la necesidad de incorporar mayores ingresos por saldos de balance en el presente año fiscal por la suma de S/ 2 038 155,00, cuyo destino será cubrir los gastos en servicios básicos, servicios de mantenimiento, adquisición de equipos y dar continuidad al servicio de vigilancia, fiscalización, entre otros, para el normal funcionamiento de la empresa durante el periodo presupuestal 2020.

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo antes señalado;



Que, mediante el artículo 6 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva de Ejecución Presupuestaria, amplía el plazo de la implementación progresiva del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, respecto a los límites máximos de incorporación desde el 01 de enero de 2021 para las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo al marco legal expuesto, para el presente año fiscal la incorporación de mayores ingresos por saldo de balance en el presupuesto 2020, no requiere de opinión previa de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA y con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Legal;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA hasta por la suma de S/ 2 038 155,00, correspondiente al Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



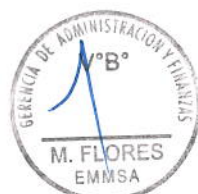
INGRESOS			(Soles)
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2 038155,00
Tipor de Transaccion	1	Ingresos Presupuestarios	S/ 2 038155,00
Generica	1.9	Saldos de balance	S/ 2 038155,00
Subgenerica	1.9.1	Saldos de balance	S/ 2 038155,00
Detalle Subgenerica	1.9.1.1	Saldos de balance	S/ 2 038155,00
Especificia	1.9.1.1.1	Saldos de balance	S/ 2 038155,00
Detalle de Especifica	1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	S/ 2 038155,00

**TOTAL INGRESOS** **S/ 2 038 155,00**



EGRESOS			(Soles)
Fuente de Financiamiento	09	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2 038 155,00
Entidad	01	Empresa Municipal de Mercados SA	S/ 2 038 155,00
Categoria Presupuestal	9001	Acciones Centrales	S/ 442 000,00
Producto	3999999	Sin Producto	S/ 442 000,00
Actividad	5000003	Gestión Administrativa	S/ 442 000,00
Función	08	Comercio	S/ 442 000,00
División funcional	006	Gestion	S/ 442 000,00
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo	S/ 442 000,00
Generica de Gasto	2.3	Bienes y Servicios	S/ 412 000,00
	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/ 30 000,00
Categoria Presupuestal	9002	Asignación Presupuestaria que No Resultan en Productos	S/ 1 596 155,00
Producto	3999999	Sin Producto	S/ 1 596 155,00
Actividad	5001078	Promocion del Comercio	S/ 1 596 155,00
Función	08	Comercio	S/ 1 596 155,00
División funcional	021	Comercio	S/ 1 596 155,00
Grupo Funcional	0043	Promoción del Comercio Interno	S/ 1 596 155,00
Generica de Gasto	2.3	Bienes y Servicios	S/ 1 596 155,00

**Total de Gastos** **S/ 2 038 155,00**



**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.



**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN  
GERENTE GENERAL

